

Noticias del Seguro Agrario



Nº46-Enero/Febrero 2006

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/Miguel Ángel, 23-5º. 28010 Madrid / Tel.:91 308 10 30 / Fax: 91 308 54 46 / www.mapa.es e-mail:seguro.agrario@mapa.es
Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. D.L.: N.I.P.O.:251-06-012-6
Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

Principales novedades del Plan de Seguros Agrarios para el año 2006

El nuevo Plan, publicado en el BOE el 2 de enero de 2006, destinará 240 millones de euros a la subvención de los seguros agrarios.



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, destinará para el próximo ejercicio, 240 millones de euros a subvencionar a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, la suscripción de las pólizas de seguro para la protección de sus producciones contra los riesgos de la naturaleza. Esta dotación presupuestaria supone un incremento del siete por ciento respecto al año anterior.

El Plan de Seguros Agrarios para el 2006, publicado el 2 de enero del 2006 en el Boletín Oficial del Estado, establece la subvención máxima para cada una de las líneas de seguro.

Las principales novedades para el ejercicio 2006 están orientadas a la universalización de la protección en cuanto a producciones y riesgos asegurables. A continuación se destacan las más importantes:

Sector agrícola

- Inclusión de la cobertura de la helada primaveral en el seguro de caqui.
- Establecimiento de un seguro específico para membrillo, con inclusión de la cobertura de la helada.
- Modificación del seguro de cítricos, definiéndolo como Seguro de Explotación de Cítricos.

- Con carácter experimental se establece un seguro de explotación, destinado a proteger el conjunto de las producciones que componen una misma explotación ante los riesgos naturales no controlables, para las incluidas en el registro de explotaciones prioritarias, definidas en la ley 19/95 de modernización de explotaciones agrarias.

- Continuación del proceso iniciado en el 2005 para la incorporación de los aspectos

En este número:

1-2 Principales Novedades del Plan de Seguros Agrarios para el 2006
Servicios Técnicos ENESA

3-4 Cooperación con Brasil en materia de gestión de riesgos agrícolas
Marta Ramos, Jefa del Área de Gestión, Promoción, Control e Inspección de Ayudas de ENESA

5-6 Las tarifas y condiciones especiales de las líneas de Seguros Agrarios Combinados, ahora en la web del Ministerio de Economía y Hacienda
Servicios Técnicos DGSFP

7-10 Código Deontológico de la Asociación Profesional de Peritos Tasadores Agropecuarios
Servicios Técnicos APPTA

11 Agenda de Seguros
Ahora se puede contratar

12 Revista de Prensa



tos específicos propios de la agricultura ecológica en las distintas líneas de seguro.

– Se estudiarán las condiciones de asegurabilidad para la implantación futura de nuevos riesgos en cultivos como el níspero, frambuesa, higuera, granado y de una línea específica para producciones tropicales y subtropicales.

Sector ganadero

– Nueva línea de seguro de explotación para el ganado vacuno que mejora la protección ante las consecuencias de grandes pérdidas en la explotación y en la que se incluye una garantía específica para la compensación por daños debidos a la fiebre aftosa.

– Incorporación de la corvina como especie asegurable dentro del seguro de acuicultura marina.

– Por otro lado se establece una modalidad de contratación como “seguro renovable” para el seguro de des-

trucción de animales bovinos muertos en la explotación.

– Seguro específico para avicultura de puesta.

– Incorporación de los pavos en el seguro de ganado aviar de carne.

– También se desarrollarán estudios para la inclusión futura de nuevas especies y enfermedades en futuros ejercicios.

Sector forestal

– Prioridad en el desarrollo de los estudios para la implantación futura del seguro de incendios forestales.

Otros aspectos importantes del Plan de Seguros Agrarios

Se seguirán desarrollando las actividades encomendadas al “Observatorio de la Calidad del Seguro Agrario”, para conseguir la mejora de la calidad de los procesos que intervienen en la

aplicación del seguro, prestando especial atención a la mejora de la información y a la gestión del sistema de seguros agrarios.

Así, se adoptarán distintas medidas para mejorar la información que recibe el asegurado y para incrementar los niveles de transparencia y control en la aplicación del seguro.

Además, se definirán las condiciones de asegurabilidad de asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales para lo que se establecerán las condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios. También se continuará el proceso de eliminación del periodo de carencia en las líneas que técnicamente lo permitan para los agricultores que registren continuidad en la contratación. Finalmente, se anticipará al último trimestre del año, la contratación del seguro del caqui.

Subvención al coste del seguro

Se reajustan los porcentajes de subvención al coste del seguro, si bien se mantienen los criterios básicos de distribución de la misma, destacando la subvención base aplicable a todos los asegurados, la subvención por contratación colectiva y la subvención adicional según las características del asegurado. Dentro de esta última se potencia al agricultor o ganadero profesional, a los titulares de las explotaciones prioritarias, a los socios de las organizaciones de productores y a los agricultores y agricultoras jóvenes.

Además de los tres tipos anteriormente indicados se encuentra la subvención por modalidad de contrato, para las pólizas multicultivo y la subvención por renovación de contrato, para aquellos asegurados fieles al sistema de seguros agrarios.

Cooperación con Brasil en materia de gestión de riesgos agrícolas

Dentro del marco de la Declaración de Brasilia sobre consolidación de la Asociación Estratégica entre España y Brasil, se celebró en Porto Alegre el Seminario Internacional sobre Seguro de emergencia y Seguro agrícola.



En el mes de enero de 2005, el Presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, y el Presidente de la República de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, firmaron la "Declaración de Brasilia sobre la consolidación de la Asociación Estratégica entre España y Brasil". Entre los acuerdos contenidos en dicha declaración, se estableció que España y Brasil celebrarían un seminario sobre la problemática en torno al seguro agrícola como estrategia para la reducción del hambre y de la pobreza.

Así, del 29 de junio al 2 de julio, se celebró en Porto Alegre, el "Seminario Internacional sobre Seguro de emergencia y seguro agrícola", patrocinado por el Gobierno de España, el Gobierno de Brasil, y el Programa

Mundial de Alimentos, al que además de la representación de España y Brasil, asistieron representantes de varios países tales como Paraguay, Uruguay, Argentina, Colombia, Méjico, África del Sur, o la India, que expusieron las características de la agricultura en cada uno de sus países, así como las dificultades existentes en la gestión de los riesgos derivados de adversidades climáticas.

En dicho Seminario, el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca, señaló el compromiso adquirido por el Gobierno de España de colaborar en materia de seguro agrícola como instrumento para contribuir al desarrollo de la agricultura y del medio rural. Asimismo, resaltó la afirmación de la Ministra de Agricultura, en

su visita a Brasil del mes de mayo, de colaborar en el desarrollo de un sistema de seguro agrícola orientado especialmente a la agricultura familiar, reiterando el compromiso del Ministerio de Agricultura, especialmente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para colaborar con las instituciones brasileñas en el desarrollo de un sistema de seguro agrícola en ese país.

En el marco de esta colaboración, en el mes de septiembre, una delegación de Brasil, integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura, de Hacienda, y de Desarrollo Agrario, se trasladó a Madrid para mantener varias reuniones con todas las instituciones integrantes del Sistema de Seguros Agrarios. Se reunieron con representantes de

ENESA, de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras, con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Consorcio de Compensación de Seguros, con alguna compañía aseguradora, así como con las Asociaciones de Agricultores y Cooperativas, con el objetivo de conocer el papel que desempeña cada una de las partes en el sistema.

En esta misma línea, y dado el gran interés demostrado por las instituciones de Brasil, durante los días 21 a 23 de noviembre, se desplazó a Brasil una misión española, integrada por personal de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ENESA y de AGROSEGURO, con el objetivo de mantener contactos con organismos e instituciones brasileñas interesadas en la gestión de riesgos



agrícolas. La misión, que fue organizada por la Secretaría de Política Agrícola de Brasil, consistió en el mantenimiento de diversas reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Hacienda (Secretaría de Política Económica y Secretaría del Tesoro Nacional), Ministerio de Desarrollo Agrario (Secretaría de Agricultura Familiar), la Confederación de Agricultores y Ganaderos de Brasil (CNA), y la Federación Nacional de Aseguradores (FENASEG).

En estas reuniones, los representantes españoles expusieron con detalle los fundamentos del sistema español de seguros agrarios, su carácter mixto público-privado, los diferentes tipos de seguros agrarios existentes en España y su evolución, las características y condiciones de la aplicación del sistema, los tipos de subvenciones que otorga el Ministerio de Agricultura a la contratación de los seguros, y el funcionamiento del pool de aseguradoras (AGROSEGURO). Se expusieron asimismo los logros alcanzados en los 25 años de aplicación del sistema, así como la evolución

de la implantación del seguro en las diferentes líneas de contratación.

Por otro lado, los representantes brasileños expusieron los mecanismos de que disponen para hacer frente a las adversidades climáticas, señalando las características de su agricultura, tanto en lo referente a la diversidad como a la organización y estructura de su sistema agrario.

En estos momentos, para ayudar a los agricultores que han sufrido pérdidas importantes en sus cosechas, hay habilitado en Brasil, un sistema denominado PROAGRO (Programa de garantía de la actividad agropecuaria).

Dicho programa, fue creado en 1973, y se puso en funcionamiento en 1975, con el objetivo de indemnizar a los agricultores por las pérdidas de rentas ocasionadas por fenómenos naturales, así como incentivar la utilización de tecnología adecuada. Consiste básicamente en un fondo nutrido del Gobierno y de los propios productores, para garantizar los créditos solicitados por los productores al inicio de la campaña. Los créditos, se contraen a través de las entidades

bancarias, siendo proporcionales a la capacidad productiva. Los productores pagan unas tasas, como prima adicional a los intereses del crédito, fijadas por el Consejo Monetario Nacional.

Este programa, ha sufrido modificaciones a lo largo de los años, tales como el sistema de fijación de las tasas, el establecimiento de un límite por beneficiario, definición de las garantías, etc. En 1994, se crea el denominado PROAGRO MAIS, con el objeto de integrar a los pequeños agricultores vinculados al programa de agricultura familiar.

El programa es gestionado por el Banco Central, quien elabora las normas, realiza controles, y gestiona los recursos.

Por otro lado, la Secretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Desarrollo Agrario, tiene habilitado un programa para la agricultura familiar, consistente en un fondo, nutrido por el Gobierno federal, los gobiernos de los diferentes estados, los municipios, y los propios agricultores, destinado a indemnizar las pérdidas a consecuencia de la

sequía en aquellos municipios donde se determine que han existido pérdidas importantes.

Con independencia de lo anterior, diversas entidades aseguradoras privadas, ofertan seguros agrarios a las explotaciones empresariales, a lo que se denomina en Brasil "agronegocio", con una superficie y producción muy alta, y para cultivos muy concretos, fundamentalmente soja, no existiendo estos seguros para la denominada agricultura familiar.

Por tanto, el interés de Brasil en instaurar un sistema de seguros agrarios es patente, dado que la aplicación de los programas mencionados anteriormente no ha dado buenos resultados, siendo hasta el momento el volumen de indemnizaciones muy superior al volumen de ingresos procedentes de las primas, lo que en términos económicos resulta inviable. Además, existe la necesidad de dar cobertura frente a los riesgos climáticos a los pequeños productores, por lo que se está trabajando en la creación de uno de los instrumentos fundamentales para mantener las rentas de los agricultores, y reducir el riesgo: el seguro agrario.

Para lograrlo, se puso de manifiesto el especial interés de las instituciones brasileñas por establecer cauces de cooperación en materia de gestión de riesgos, con vistas a la mejora de los instrumentos de protección de la agricultura ante las consecuencias de fenómenos climáticos adversos, en lo que España colaborará en la medida que sea posible, dentro de la experiencia adquirida en todo el tiempo en que ha estado funcionando el sistema de seguros agrarios en nuestro país.

Marta Ramos Fernández
Jefa del Área de
Gestión, Promoción,
Control e Inspección de
Ayudas de ENESA

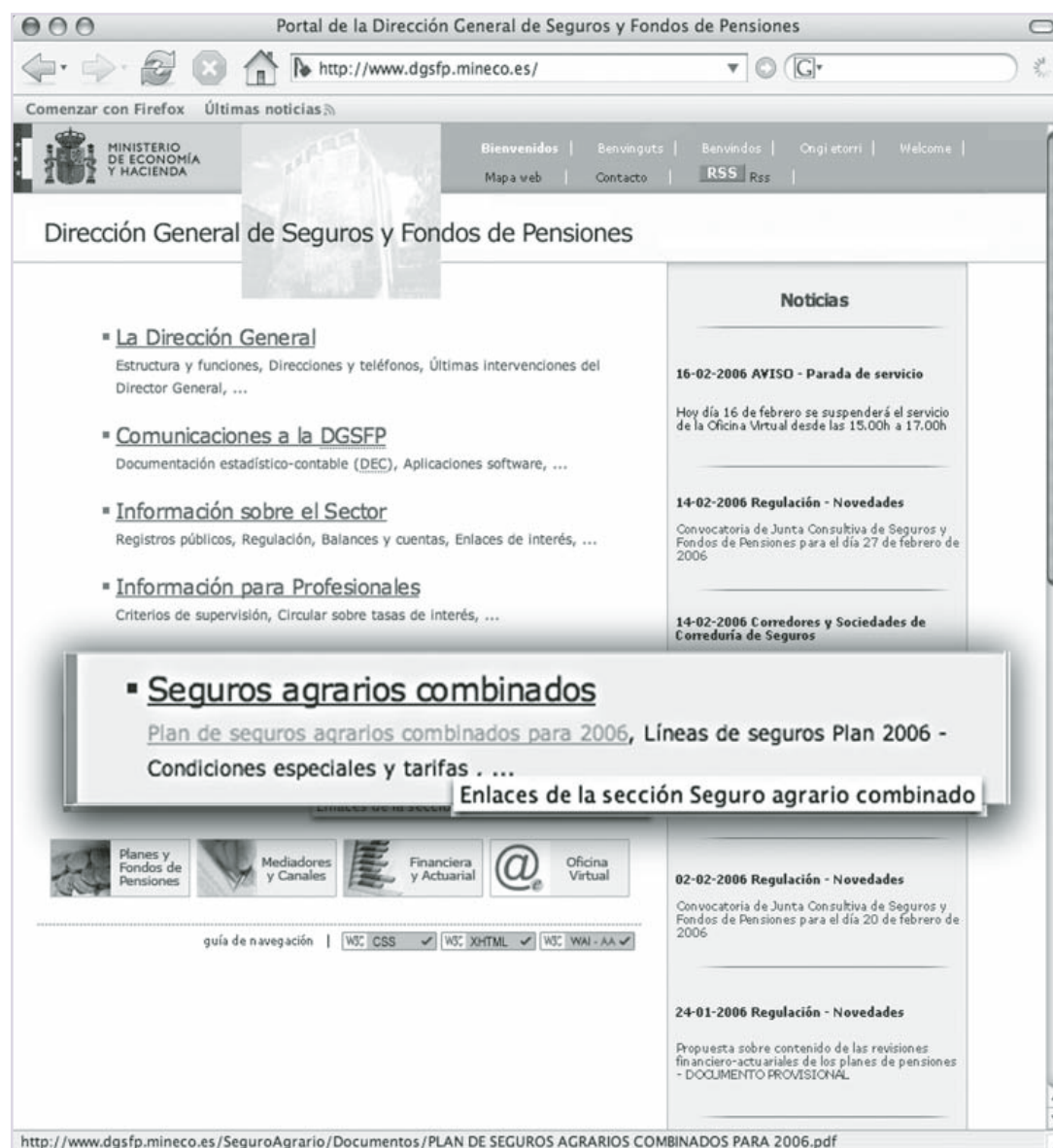
Las tarifas y condiciones especiales de las líneas de Seguros Agrarios Combinados, ahora en la web del Ministerio de Economía y Hacienda

Dejarán de publicarse en el BOE y pasarán al portal de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Entre las numerosas e importantes novedades del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2006, recientemente aprobado mediante el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, y publicado en el B.O.E. del 2 de enero de 2006, destacan aquellas medidas que tienen por objeto la mejora de la información y el incremento de los niveles de transparencia en la aplicación del seguro, y, en consecuencia, un aumento de la calidad del sistema de seguros agrarios.

Una de estas medidas es la que se ha llevado a cabo a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), que consiste en sustituir la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) –tal y como se venía haciendo hasta ahora– de las condiciones contractuales del seguro y de las tarifas de aplicación a las diferentes líneas de seguro que componen el plan, por la inserción de dicha información en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda, al que pertenece el citado organismo.

Todas las personas interesadas en acceder a estos datos pueden dirigirse al portal de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.mineco.es), donde se ha habilitado una sección específicamente dedicada a los seguros agrarios combinados. Esta sección se encuentra en la parte infe-



rior de la página y en ella se puede consultar tanto el texto del acuerdo por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados, como las condiciones especiales y tarifas de las diferentes líneas de seguros

agrarios. El acceso a la información de cada una de las líneas de seguro puede ahora realizarse de manera sistematizada e independiente, por lo que la búsqueda resulta mucho más rápida y sencilla.

Mediante la utilización de las nuevas tecnologías se consigue una mayor rapidez que con la publicación tradicional y se facilita la posibilidad de conocer previamente a través de esta página web las condiciones y tarifas de

aplicación a cada línea de seguro, cuyo contenido será facilitado en papel cuando se realice la contratación.

La sección de seguros agrarios combinados se encuentra en la parte inferior de la página de la Dirección General de Seguros y se estructura de la siguiente manera:

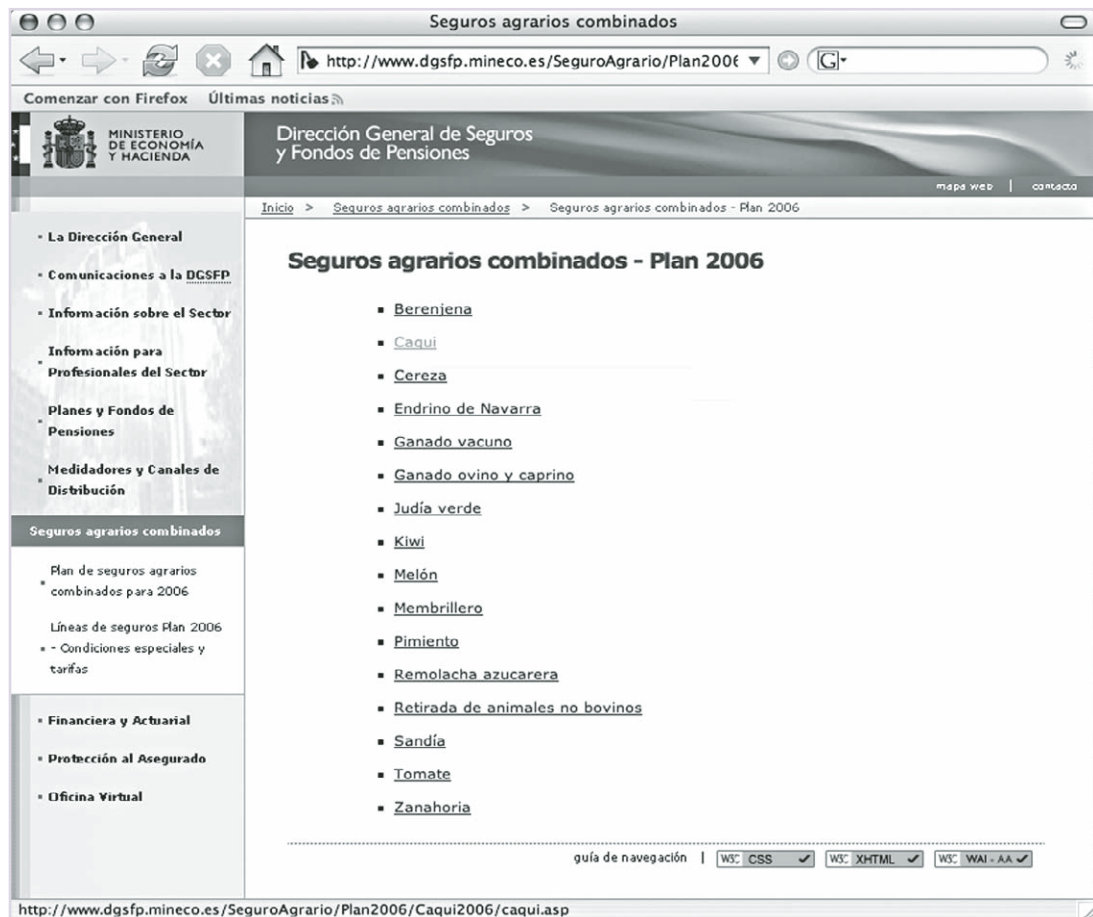
- En primer lugar se puede consultar la normativa básica, es decir el Plan de Seguros Agrarios y la Orden de Subvenciones pertenecientes al Plan 2006.

- A continuación si pulsamos "Líneas de seguros. Plan 2006" nos encontramos en el segundo nivel de información, en donde aparece una relación de producciones asegurables ordenadas por orden alfabético para facilitar su búsqueda y posterior selección.

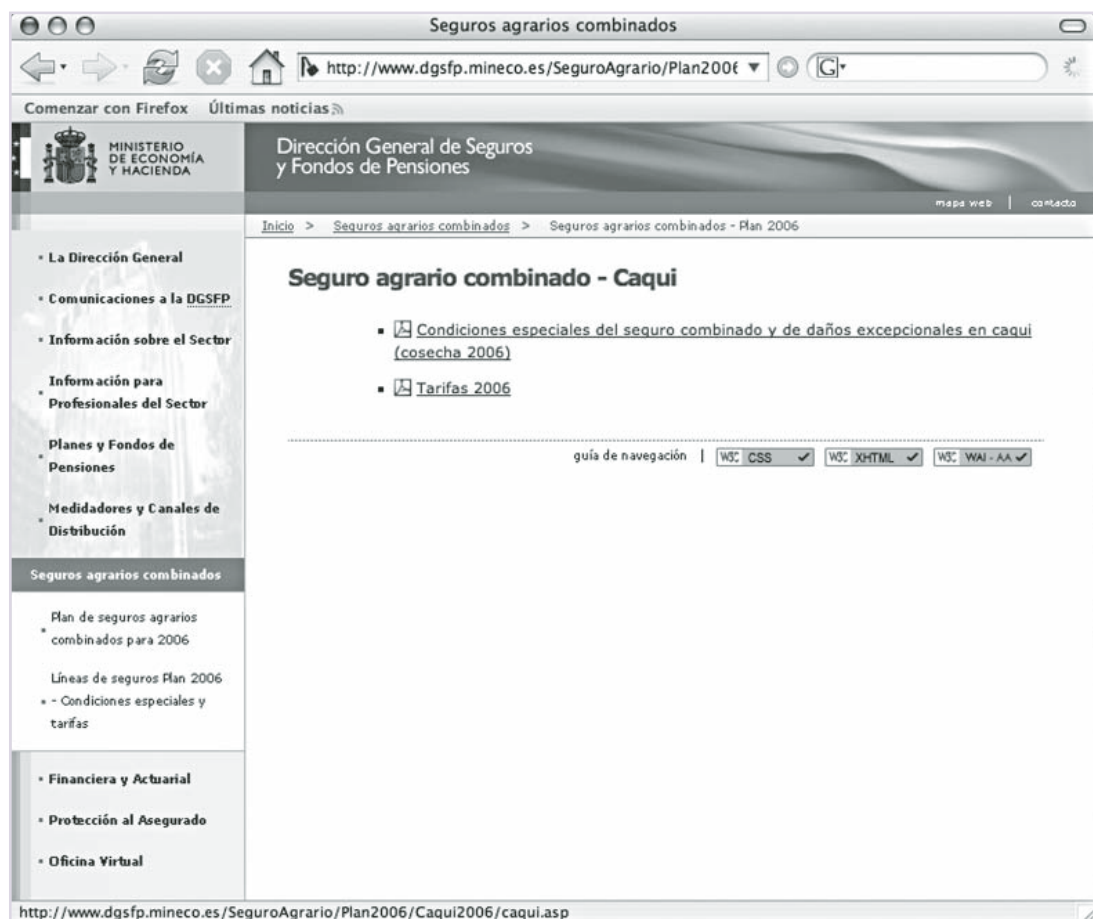
- Una vez elegida la producción, se visualizan todas las condiciones especiales de las líneas de seguro y sus tarifas.

La implantación de esta medida pretende dar un nuevo impulso a la utilización de las nuevas tecnologías en relación con los seguros agrarios, puesto que Internet permite una difusión mucho más rápida y extensa de la información, lo que redundará en una mayor transparencia y en un mejor conocimiento para todo el sector.

Servicios Técnicos DGSFP



Al pinchar en "Líneas de Seguros Plan 2006" aparecen los enlaces para acceder a la información de cada una de las líneas de seguro.



Una vez seleccionada la línea de Seguro que más nos interesa, podemos consultar sus condiciones de aseguramiento y las tarifas.

A la redacción de Noticias del Seguro Agrario ha llegado el texto del Código Deontológico de la APPTA, recientemente aprobado, y debido al interés que tiene para el sector lo reproducimos a continuación.

Código Deontológico de la Asociación Profesional de Peritos Tasadores Agropecuarios (APPTA)

La Asociación Profesional de Peritos Tasadores Agropecuarios (APPTA), fundada en mayo de 2001, y que agrupa ya a más de 300 profesionales de toda España, nació con la intención, no solo de mejorar las condiciones profesionales y laborales de sus miembros, sino también de mejorar sus relaciones con otras partes integrantes del sector agropecuario.

Transcurridos cinco años desde la creación de la Asociación de peritos profesionales tasadores de agropecuarios, APPTA, creímos necesaria la elaboración de un código deontológico que normalizara, regular y recogiera los procedimientos de actuación en el ejercicio de nuestro trabajo.

El resultado ha sido el código que ahora presentamos y que fue aprobado en Asamblea general de noviembre de 2005.

Hemos querido dejar como pilares básicos en el desarrollo de la profesión:

- Independencia
- Calidad y mejora constante de los conocimientos de las materias a tasar.
- Reserva y transparencia de los resultados.
- Calidad en el trato externo e interno, apoyo e información.
- Homogeneidad en el desarrollo del trabajo
- Agilidad sin pérdida de calidad, a fin de satisfacer la demanda de rápida atención por parte del asegurado y aseguradora.

Conseguidos estos puntos, pensamos que mejoraremos nuestra profesionalidad y transmitiremos confianza a las distintas partes.

Ángel Ceballos
Presidente de APPTA.



Artículo 1

Ámbito de aplicación

El presente Código se aplicará a todos los peritos tasadores agropecuarios asociados a APPTA.

Los socios que desarrollen su labor en sectores con normas deontológicas propias se atenderán a las mismas, actuando con carácter supletorio, en lo que fuera de aplicación, el presente Código Deontológico.

Artículo 2

Prestación de servicios

Los asociados de APPTA actuarán en el desarrollo de sus labores profesionales por mandato de parte o designación judicial, pudiendo aceptar o rechazar los asuntos en los que se solicite su intervención sin necesidad de justificación, salvo no aceptación de una designación judicial.

Artículo 3

Principios Generales

La actuación del asociado de APPTA se ajustará a los principios que a continuación se relacionan, debiendo poner en conocimiento de la Junta Directiva, con máxima urgencia, cualquier perturbación que sufra para no actuar conforme a los mismos:

3.1. Independencia

Los asociados de APPTA desarrollarán su labor con libertad y autonomía sin admitir influencias ajenas.

3.2. Integridad

Los asociados de APPTA desarrollarán su actividad con rectitud, diligencia, honestidad, respeto a la legalidad y lealtad con el cliente.

3.3. Dignidad

Los asociados de APPTA actuarán con honor, guardando el respeto debido a su pro-

fesión, al mandante y a sus colegas.

3.4. Objetividad

Los asociados de APPTA actuarán con arreglo a su leal saber y entender, de acuerdo con sus conocimientos específicos, prescindiendo de criterios subjetivos.

3.5. Capacidad y preparación

Al objeto de dar cumplimiento a los principios citados, los asociados de APPTA acometerán aquellos trabajos para los que posean la capacidad y formación adecuada, actualizándola de forma permanente.

Artículo 4

Secreto Profesional

a) El asociado de APPTA mantendrá el secreto profesional respecto a la información obtenida en el ejercicio de su profesión, salvo que se refiera a hechos o actos constitutivos de delito o haya sido dispensado por el mandante o sus herederos.

b) El secreto profesional se mantendrá aun después de haber cesado la prestación de servicios.

c) El secreto profesional comprende toda la información a la que, con motivo de su actuación, haya tenido acceso, provenga del cliente o de otros colegas.



d) Se extiende a cuantos asuntos conozca el asociado por trabajar en colaboración con otros profesionales y ampara cualquier sistema o medio de comunicación a través del cual se hayan conocido.

e) El asociado de APPTA no estará obligado a hacer manifestaciones o declaraciones referentes a los hechos de que haya tenido conocimiento por razón de su trabajo profesional.

f) El asociado de APPTA no usará en beneficio propio la información obtenida en el ejercicio de su labor profesional.

Artículo 5

Relación con los clientes

5.1. El asociado de APPTA informará al mandante puntualmente, con absoluta transparencia, de sus conclusiones, sin omitir las que pudieran serle desfavorables.

5.2. El asociado de APPTA deberá poner en conocimiento del mandante su opinión razonada sobre el resultado previsible de su labor y, en su caso y cuando sea posible, el coste aproximado.

5.3. Así mismo, informará, en su caso, de la desproporción del costo existente entre su intervención y el resultado que previsiblemente pueda obtenerse.

5.4. El asociado de APPTA debe atender los servicios solicitados con la máxima competencia y salvaguardando los intereses del mandante.

5.5. El asociado de APPTA no aceptará encargo alguno para el que no esté capacitado en función de sus conocimientos o que no pueda atender debidamente.

5.6. El asociado de APPTA cesará en su intervención cuando el mandante no colabore en el desarrollo de su labor o establezca dificultades impropias para su correcto ejercicio. De todo ello dejará constancia fehaciente.

5.7. El asociado de APPTA tiene obligación de informar al mandante de todas aquellas situaciones que puedan afectar a su independencia, como relaciones familiares, de amistad, económicas o financieras con la parte contraria o sus representantes.

5.8. El asociado de APPTA no aceptará encargo alguno de

asunto cuyos intereses fuesen contrapuestos con otro en el que este intervino. En caso de duda consultará con su mandante.

5.9. Es contrario a la ética profesional que dos compañeros de despacho acepten intervenir en el mismo asunto cuando para partes en conflicto.

5.10. No obstante, el asociado de APPTA podrá actuar en interés de todas las partes si fuese aceptada por estas su participación.

5.11. No es aconsejable que se acepten encargos profesionales que impliquen actuaciones contra un anterior mandante, salvo que haya transcurrido un tiempo razonable y que la información de la que disponga sobre su anterior mandante no pueda ser utilizada.

5.12. El asociado de APPTA deberá restituir los documentos que el mandante le hubiese entregado para mejor ejecución de su gestión cuando le sean requeridos por aquel.

5.13. Si los citados documentos fuesen, en todo o en parte, garantía para apoyar su dictamen, el asociado de APPTA, podrá salvaguardarlos mediante la entrega de copia de los mismos, y el receptor firme el recibí; en caso de no-firmar dicho recibí, deberá requerir la intervención de un notario.

5.14. El asociado de APPTA limitará su actuación a la gestión en concreto para la que le han solicitado sus servicios, omitiendo opiniones ajenas al objeto de la gestión encomendada.

Artículo 6

Relaciones con los colegas

6.1. Es obligación de todos los profesionales de APPTA mantener el prestigio de la profesión para lo cual, actuando conforme a las normas de este Código, las relaciones con los colegas se fundamentarán en el respeto y cooperación recíproca.

6.2. Los Asociados a APPTA orientarán y aconsejarán a los colegas de reciente incorporación a la profesión, cuando les fuese solicitado por los mismos y, aun si no lo fuese, cuando sea necesario para evitar que resulte dañado el interés justo y legítimo de un mandante, velando, en consecuencia, por el prestigio de la profesión.

6.3. El asociado de APPTA que pretenda ejecutar una acción judicial contra otro colega, no asociado, deberá comunicarlo previamente a la Junta Directiva, por si esta considera oportuno realizar una labor de mediación.

6.4. Sin perjuicio de su obligación de defender la labor desarrollada conforme a los principios de este Código,

de denunciar las infracciones a las normas del mismo, o de testificar con veracidad, los asociados de APPTA no desacreditarán, de ningún modo, personal o profesionalmente a otros colegas.

6.5. Los Asociados de APPTA no permitirán ningún tipo de acción contra sus colegas que suponga un descrédito, falta de respeto o perturben los principios de actuación recogidos en este Código. Los asociados de APPTA están obligados a prevenir, o impedir, si es posible, dichos actos, sobretodo, si provienen de su cliente.

6.6. Los Asociados de APPTA no realizarán prácticas de competencia desleal o ilícita y denunciarán a aquellos que las realicen.

6.7. Los asociados de APPTA intercambiarán la información que obre en su poder cuando, con ocasión de un trabajo, concurren con otros profesionales, al objeto de conseguir la máxima veracidad y eficacia. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de este Código respecto al secreto profesional.

6.8. Las discrepancias o contradicciones entre colegas que actúen en el mismo caso se resolverán, si es posible, mediante el contraste de puntos de vista, antes de elevar las conclusiones a definitivas. En cualquier caso, esta práctica se desarrollará con respeto, cortesía, honestidad y objetividad.

6.9. El asociado de APPTA que por circunstancias sobreenvenidas y de conformidad con el mandante abandona un caso está obligado a facilitar cuanta información o documentación poseyera hasta aquel momento, mediante el correspondiente recibo.

6.10. El asociado de APPTA no sustituirá a ningún colega sin obtener del mandante la autorización del sustituido.

6.11. El asociado de APPTA no interferirá en el caso en-

cargado a un colega, salvo que el cliente acuda voluntariamente y por escrito solicitando sus servicios, en cuyo caso, el asociado deberá comunicarlo al colega o no aceptar el encargo.

6.12. Los asociados de APPTA que, con motivo de su trabajo y en el contexto del mismo, encuentren alguna circunstancia que por su especificidad no quede dentro de su campo de conocimientos, deberán requerir la colaboración de un experto en dicha materia.

6.13. Los asociados de APPTA encargados por Agroseguro S.A. de la coordinación o control de otros colegas, mantendrán una actitud de respeto hacia los mismos. Sin perjuicio de ejercer las funciones de revisión que les fuesen encomendadas, se abstendrán de emitir juicios de valor públicos, debiendo tratar con el interesado las diferencias que hubiere respecto de su trabajo.

Artículo 7

Comisión Deontológica

La Comisión Deontológica es el órgano que conoce de los asuntos deontológicos. Sus actuaciones se regirán por lo dispuesto en el presente Código y en los Estatutos.

La Comisión Deontológica está compuesta por 5 asociados, siendo el presidente elegido por la Junta Directiva y el resto de sus miembros designados por aquel. Su mandato es de 4 años.

Son competencia de la Comisión Deontológica las siguientes:

- Emitir dictamen sobre los expedientes que traigan causa en vulneraciones del Código Deontológico, proponiendo a la Junta Directiva las sanciones previstas en el mismo.

- Informar de cuantas consultas referidas al Código Deontológico formulen los asociados o los órganos de APPTA.

- Interpretar según los principios del mismo, las lagunas que pudiera presentar el Código Deontológico, razonando su interpretación.

Son funciones del Presidente de la Comisión Deontológica las siguientes:

- Coordinar los trabajos de la Comisión Deontológica, siendo el máximo responsable de su gestión.

- Designar al instructor de cada expediente, que no podrá participar en las sesiones deliberatorias, ni en las votaciones de la Comisión Deontológica cuando esta emita dictamen sobre el expediente que ha instruido.

- Dirimir los empates con su voto de calidad.

- Informar de la gestión del Comité Deontológico ante la Junta Directiva, o la Asamblea General.

Artículo 8

De las Faltas

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

8.1. Son faltas leves las siguientes:

- a. Falta de respeto o descrédito hacia un colega o al mandante sin presencia de terceros.

- b. Realización de un trabajo con incorrecciones de escasa incidencia en el resultado del caso.

- c. Aceptar encargo contra anteriores mandantes cuando la información sobre el mismo puede ser utilizada.

- d. Emitir opiniones ajenas al objeto de la gestión encomendada.

- e. No auxiliar a los colegas de reciente incorporación a la profesión.

- f. No evitar o no denunciar las acciones de las que se tenga conocimiento que supongan falta de respeto o descrédito hacia otros colegas y provengan de persona

distinta al mandante u otros compañeros de profesión.

8.2. Son faltas graves las siguientes:

a. Falta de respeto hacia un colega o hacia el mandante expresada en público.

b. Vulnerar en las actuaciones profesionales los principios de independencia, integridad, objetividad, capacidad y preparación.

c. No cumplir diligentemente con sus obligaciones, en especial con las de información al mandante.

d. Vulnerar el secreto profesional, salvo las excepciones recogidas en el artículo 4 a) de este Código.

e. No entregar la información que se posea cuando se abandone un caso o no restituir la documentación que el mandante hubiese entregado.

f. No auxiliar a los nuevos colegas cuando de sus actuaciones se derive un daño grave e injusto para el mandante para el que actúan. Iniciar acción judicial contra otro colega sin comunicarlo previamente a la Junta Directiva.

g. No evitar o no denunciar las acciones contra un colega de las que se tenga conocimiento que supongan falta de respeto, descrédito y provengan del mandante u otros colegas.

h. Es, así mismo falta grave no evitar o denunciar las acciones contra un colega que perturben su actuación conforme a los principios de este Código, independientemente de quien provengan.

i. No denunciar las prácticas de competencia desleal o ilícita.

j. No colaborar con otros colegas cuando concurran en el mismo caso.

8.3 Son faltas muy graves las siguientes:

a. Falta de respeto hacia un colega o mandante a tra-

vés de medios de comunicación.

b. Vulnerar de forma intencionada en las actuaciones profesionales los principios recogidos en el artículo 8.2.b.

c. Ser desleal con el mandante, ocultando información, engañándolo o de cualquier otro modo.

d. Usar en beneficio propio la información obtenida en el ejercicio de la profesional.

e. Promover contra otros colegas acciones que supongan falta de respeto, descrédito que perturben su actuación conforme a los principios de este Código.

f. Realizar prácticas de competencia desleal o ilícita.

Artículo 9

De la proposición de sanciones a la Junta Directiva

La Comisión Deontológica remitirá a la Junta Directiva el dictamen emitido, incluyendo la propuesta de sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto.

Disposición Final

El presente Código Deontológico entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

Para contactar con APPTA
Nº Registro: 168008
C/ París, nº 1, Local 12
45005 Toledo
e-mail: appta@appta.com
www.appta.com

ENESA publica el folleto de información del nuevo Plan de Seguros Agrarios 2006



Una de las acciones más importantes de la campaña

de publicidad que ENESA ha desarrollado para informar a los usuarios del sistema de seguros agrarios, es el folleto que acaba de publicar y que servirá de guía básica a los agricultores y ganaderos en todo lo referente al nuevo Plan de Seguros Agrarios 2006. En este folleto se recogen las principales novedades, como la introducción, con carácter experimental, de un seguro de explotación, la incorporación de una línea de seguro específica para el membrillo que cubre el riesgo de helada, la inclusión del riesgo de helada primaveral en el seguro de caqui o el establecimiento de una nueva modalidad de seguro de explotación de reproductores bovinos que mejora la protección del sector ante los riesgos zoonos, al incluir una garantía de compensación por los daños provocados por la fiebre aftosa.

También se explican con detalle los distintos tramos que componen la subvención y que han de sumarse según los casos (subvención base, subvención adicional por contratación colectiva, subvención adicional según las características del asegurado, subvención adicional por modalidad de contrato y subvención adicional por renovación de contrato).

Además, contiene el calendario de suscripción de las diferentes líneas de seguro y las subvenciones máximas aplicables en cada caso, así como información básica sobre los seguros agrarios (cómo contratarlos y con quién, qué hacer cuando ocurre un siniestro, a quién dirigir las quejas, etc.).



Agenda de seguros

Líneas que tienen abierta la contratación del seguro principal:

A partir del 1 de Enero de 2006

- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Cereza.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Cereza en Cáceres.
- Seguro de Explotación de Cereza en Cáceres.
- Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Caqui (cosecha 2006).
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Membrillo (cosecha 2006).

A partir del 15 de enero de 2006

- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Judía Verde.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Cebolla.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Berenjena.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Kiwi.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Melón.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Pimiento.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Sandía.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Tomate.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales de Remolacha Azucarera.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Uva de Vinificación.
- Seguro de Explotación de Uva de Vinificación para las Islas Canarias.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales Zanahoria.
- Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Isla de Lanzarote.
- Seguro de Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y Recría.
- Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Cebo.
- Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Lidia.
- Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.
- Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.
- Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma Castilla – La Mancha.

- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos en la explotación en la Comunidad Autónoma Gallega.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Asturias.
- Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A partir del 1 de febrero de 2006

- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Algodón.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Girasol.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Uva de Mesa.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Viveros de Viñedo.
- Seguro de Piscifactorías de Truchas.
- Seguro de Acuicultura Marina.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Acelga.
- Seguro Combinado y de daños excepcionales en Espinaca.
- Seguro de Explotación de Ganado Equino.
- Seguro de Explotación de Ganado Equino en Razas Selectas.
- Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Carne.

Recuerde: La finalización del periodo de contratación de anteriores líneas de seguro varía según provincias, modalidades u opciones, por lo que es necesario que recabe información a este respecto, a través de su tomador o mediador del seguro.

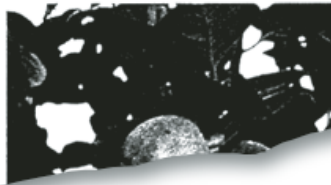


Revista
de prensa

Aumenta la subvención de seguros agrarios

El MAPA destinará 239,87 millones para apoyar la suscripción de pólizas

► VALENCIA FRUITS. REDACCIÓN. El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2006, por el que se destinan 239,87 millones de euros para subvencionar a los agricultores, ganaderos y acuicultores lo que facilitará, a los más de 400.000 asegurados que se espera contraten el seguro, el acceso a la protección de sus producciones contra los riesgos de la naturaleza. Dicha dotación, que representa un crecimiento próximo al siete por ciento respecto al ejercicio anterior, permitirá consolidar las subvenciones concedidas a los productores agrarios (...).



"El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2006, por el que se destinan 239,87 millones de euros para subvencionar a los agricultores, ganaderos y acuicultores, lo que facilitará, a los más de 400.000 asegurados que se espera contraten el seguro, el acceso a la protección de sus producciones contra los riesgos de la naturaleza. Dicha dotación, que representa un crecimiento próximo al siete por ciento respecto al ejercicio anterior, permitirá consolidar las subvenciones concedidas a los productores agrarios (...)".

Valencia Fruits, 3 de enero de 2006

12 / Valencia Fruits

El Plan de Seguros Agrarios 2006 incorpora nuevas coberturas

► M. MANJAVACAS. MADRID. Durante este ejercicio 2006, el presupuesto del Plan de Seguros Agrarios para el campo español será de 240 millones de euros, un 7% más que el año precedente. El Ministerio de Agricultura destinará este monto dinerario, sobre todo, a subvencionar la contratación de los seguros a los productores

Como novedades específicas sobre garantías, destacan la inclusión de la cobertura de la helada primaveral en el seguro de caqui así como el establecimiento de un seguro específico para membrillo, con inclusión de la cobertura de helada.

"Durante este ejercicio 2006, el Plan de Seguros Agrarios para el campo español será de 240 millones de euros, un 7% más que el año precedente. El Ministerio de Agricultura destinará este monto dinerario, sobre todo, a subvencionar la contratación de los seguros a los productores. Como novedades específicas sobre garantías, destacan la inclusión de la cobertura de la helada primaveral en el seguro de caqui así como el establecimiento de un seguro específico para membrillo, con inclusión de la cobertura de helada".

Valencia Fruits, 3 de enero de 2006

ESTADOS UNIDOS

El seguro es uno de los pilares de la política agraria

► M. MANJAVACAS. REDACCIÓN. Uno de los pilares de la política agraria norteamericana son los seguros agrarios, cuyo sistema, igual que en España, está muy desarrollado.

Al igual que en nuestro país, el Gobierno de Estados Unidos se encarga de subvencionar el coste de las primas. El 80% de la superficie cultivada está cubierto por la protección del seguro, sin embargo también en este país se dan ayudas extraordinarias por adversidades meteorológicas como las heladas, los huracanes o la sequía extrema, que normalmente suelen estar vinculadas a que el agricultor tenga suscrita una póliza de seguro.

"Uno de los pilares de la política agraria norteamericana son los seguros agrarios, cuyo sistema, igual que en España, está muy desarrollado. Al igual que en nuestro país, el Gobierno de Estados Unidos se encarga de subvencionar el coste de las primas. El 80% de la superficie cultivada está cubierto por la protección del seguro, sin embargo también en este país se dan ayudas extraordinarias por adversidades meteorológicas como las heladas, los huracanes o la sequía extrema, que normalmente suelen estar vinculadas a que el agricultor tenga suscrita una póliza de seguro (...)".

Valencia Fruits,
3 de enero de 2006

El comienzo de un año hídrico preocupante

La sequía plurianual amenaza a 2006

Tras la agonizante sequía a la que España se ha visto sumergida durante 2005, el nuevo año comenzado no augura buenas noticias. Las reservas hídricas nacionales aún no están recuperadas y el 2006 apunta a ser un año bastante seco. El país hizo frente a la sequía en el año ya jubilado con importantes reservas de agua en los embalses y acuíferos después de varios años húmedos, pero la situación actual es muy diferente. Las reservas son muy inferiores a las que existían en enero del pasado año (unos 6.000 hectómetros cúbicos menos).



2006. Las previsiones señalan un año seco, posiblemente peor que el 2005.

"Tras la agonizante sequía en la que España se ha visto sumergida durante 2005, el nuevo año comenzado no augura buenas noticias. Las reservas hídricas nacionales aún no están recuperadas y el 2006 apunta a ser un año bastante seco. El país hizo frente a la sequía en el año ya jubilado con importantes reservas de agua en los embalses y acuíferos después de varios años húmedos, pero la situación actual es muy diferente. Las reservas son muy inferiores a las que existían en enero del pasado año (unos 6.000 hectómetros cúbicos menos). Los datos oficiales evidencian que España se enfrenta a una sequía plurianual y que esta afecta a dos tercios de la Península (...)".

Campo riojano, enero 2006